

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el D.L. N° 1.263 de 1975.
2. Lo indicado en Resolución N° 1050 de la Contraloría General de la República.
3. La sesión del Concejo Municipal efectuada el día 22 de noviembre de 2016, donde se aprobó el Presupuesto para el año 2017.
4. La Resolución Exenta N°15326/2016 de fecha 22 de diciembre de 2016 de Subdere, mediante el cual informa asignación de Recurso para el Proyecto "Mejoramiento y Extensión de Red Agua Potable Localidad de Esperanza, Villa Alegre", por un monto de M\$22.750.-, de los cuales han ingresado en Tesorería Municipal, un segundo aporte de M\$ 1.608= según Orden de Ingresos Municipales N° 2069/450 de fecha de 08 de marzo 2018
5. El conocimiento del Concejo Municipal, en sesión de fecha 27 de marzo 2018, respecto a la recepción de estos recursos, para efectos de efectuar la Modificación Presupuestaria del caso
6. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695/88, modificada por las Leyes N° 19.130/92 y N° 19602/99, he resultado dictar el siguiente:

DECRETO:

Exento del Trámite de Registro.

1. **APRUEBASE** la siguiente modificación presupuestaria, en los Ítem de de Ingresos y Egresos del presupuesto Municipal, que a continuación se indican:

Aumenta Ítem de Ingresos:

13.03.002.002 Programa Mejoramiento Barrios.....M\$1.608.-

Aumenta Ítem de Gastos:

31.02.004.124"Mejoramiento y Extensión de Red Agua Potable Localidad de Esperanza, Villa Alegre M\$. 1.608.

"ANOTESE, COMUNIQUESE, DESEMPÉÑESE COPIA A CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE, DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO DEL MINISTERIO DE HACIENDA, TESORERÍA, FINANZAS MUNICIPALES Y ARCHIVASE"

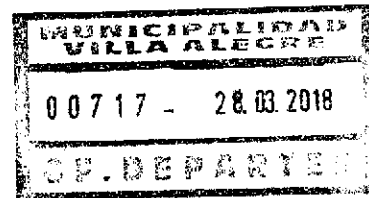


**GRACIELA SEPULVEDSAZO
SECRETARIO MUNICIPAL**



**TARTURO PALMA VILCHES
ALCALDE**

APV/GSS/EMR/mac.



VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el D.L. N° 1.263 de 1975.
- 2.- Lo indicado en resolución N° 1050 de la Contraloría General de la República.
- 3.- La sesión del Concejo Municipal, efectuada el día 30 de Noviembre de 2017, donde se aprobó el Presupuesto para el año 2018.
- 4.- Lo solicitado por el Alcalde, al Concejo Municipal, a través del Jefe de Finanzas, mediante el cual, solicita asignarle más recursos al Ítem Bono de Escolaridad y Bonificación Adicional al Bono de Escolaridad, Personal a Contrata, ya que con la disponibilidad presupuestaria que se dispone, no alcanza para cancelar íntegramente este beneficio, así también, asignarle más disponibilidad al Ítem 29-05-999 "Otras". Por otra parte, se requiere aporte de recursos municipales al Proyecto "Cultura Teatral Villa Alegre", para la contratación de un Gestor Cultural.
- 5.- Lo acordado por el Concejo Municipal, en sesión del día 30 de Noviembre de 2017, para que el Jefe de Finanzas, proceda a efectuar las modificaciones presupuestarias, conforme lo requerido por la autoridad comunal.
- 6.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695/88, modificada por la Ley N° 19.130/92, he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO: Exento del Trámite de Registro

- 1.- **APRUEBASE** las siguientes modificaciones presupuestarias en los Ítem de Egresos del Presupuesto Municipal, que a continuación se indica:

Disminuye Ítem de Gastos

| | | | |
|----|---------------------|-----|-------|
| 35 | Saldo Final de Caja | M\$ | 7.900 |
|----|---------------------|-----|-------|

Aumenta Ítem de Gastos:

| | | | |
|---------------|--|-----|-------|
| 21.02.005.002 | Bono Escolaridad | M\$ | 600 |
| 21.02.005.004 | Bonificación Adicional Bono Escolaridad | | 300 |
| 22.05.999 | Otras | | 1.000 |
| 24.01.999.014 | Otras Transferencia – Ap. Cultura Teatral Villa Alegre | | 6.000 |
| | | M\$ | 7.900 |

"ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE COPIA A TESORERIA, FINANZAS MUNICIPALES Y ARCHIVASE"

